

TRANSICION VERDE – LINEA 2 – INVERSIONES VERDES

OBJETO	Inversiones que reduzcan de forma sustancial el impacto ambiental negativo de las empresas								
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas con domicilio social y fiscal en Bizkaia ▪ Empresas con un centro productivo en Bizkaia ▪ Empresas que desarrollan su actividad en los sectores de industria, construcción, transporte, servicios conexos con la industria, turismo y comercio al por mayor. Según CNAE 2009. ▪ Empresas con plantilla entre 5 y 250 personas equivalentes a jornada completa 								
HECHO SUBVENCIONABLE	<p>Inversiones que reduzcan de forma sustancial el impacto ambiental negativo de las empresas que respondan a las siguientes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalaciones de generación de energía renovable para autoconsumo ▪ Adaptación o sustitución de equipamiento e instalaciones actuales por elementos que consuman energía de fuentes renovables ▪ Adaptación o sustitución de equipamiento e instalaciones actuales para pasar a utilizar alguna de las mejores tecnologías disponibles (MTDs) o tecnologías dentro del Listado Vasco de Tecnologías Limpias (LVTL) ▪ Adaptación o sustitución de equipamiento e instalaciones actuales por instalaciones de mayor eficiencia en el uso de energía y recursos ▪ Implantación de sistemas integrales de gestión de la demanda energética 								
GASTOS SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones en inmovilizado ▪ Costes de licencias de uso de software comercial durante 12 meses ▪ Costes de ejecución de las obras civiles y/o instalaciones para la inversión subvencionable ▪ Costes de desmantelamiento de las instalaciones existentes ▪ Costes de redacción de los proyectos o memorias técnicas, los costes de la dirección facultativa, coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje, control de calidad de la obra... ▪ Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas 								
CUANTIA DE LA AYUDA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayuda máxima por entidad = 100.000€ ▪ Porcentaje de la ayuda: <table border="1" data-bbox="555 1704 1043 1854"> <thead> <tr> <th>Puntuación</th> <th>% de subvención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>>60 puntos</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>35-60 puntos</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td><35 puntos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> 	Puntuación	% de subvención	>60 puntos	50%	35-60 puntos	35%	<35 puntos	0
Puntuación	% de subvención								
>60 puntos	50%								
35-60 puntos	35%								
<35 puntos	0								
PLAZOS Y FORMA PRESENTACION	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Periodo ejecución del proyecto = del 1 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025 ▪ Plazo presentación solicitud = 27 de septiembre de 2024 a las 13:30 ▪ Plazo justificación = 31 de julio de 2025 								